



APROBACION DEFINITIVA AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO, RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE TUDELA.

1. RESUMEN

La ordenanza regula cuatro tipos de ayudas:

- [Línea 2](#): Ayuda al fomento del empleo
- [Línea 3](#): Ayudas para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales en la ciudad de Tudela
- [Línea 4](#): Ayuda a la mejora de la competitividad de empresas y comercios existentes

Plazo de presentación de solicitudes: **hasta el 17 de noviembre de 2025**

2. Línea 2: AYUDA AL FOMENTO DEL EMPLEO

- **Beneficiarios:** Empresas que contraten personas desempleadas inscritas al menos durante un mes en el SNE
- **Importes subvencionables:**
 - ✓ Contratos indefinidos o con duración mínima de 12 meses: 2400-2800€

3. Línea 3: AYUDAS POR RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES

- **Beneficiarios:** empresas con alta en IAE en alguno de los siguientes epígrafes: 474, 475, 64, 65, 671, 672, 673,677.9, 676, 681, 682, 755, 826, 836, 844, 933, 945, agrupación 97.
 - ✓ Se excluyen actividades que se localicen en polígonos, el epígrafe 655, y el epígrafe 647.7 desarrollado en locales de más de 400m2.
- **Importes y conceptos subvencionables:**
 - ✓ Actuaciones realizadas entre el **1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025**
 - ✓ Obras o reformas y equipamiento
 - ✓ Importe mínimo de la inversión: 3000€
 - ✓ Intensidad de la ayuda: máximo 10.000€
 - 60% en Arbellones, Chapinerías, Concarera, Cunchillos, Horno Higuera, Hortelanos, Juicio, La Vida, Magallón, Merced, Pasaje, Plaza Vieja, Pontarrón, Portal, Rúa, San Julián, Tornamiras, Verja
 - 35% es resto Casco Viejo
 - 60% Locales situados en la plaza Padre Lasa, Avenida Santa Ana y Calle Escarcha.
 - 50% locales situados en avenida Zaragoza, Juan Antonio Fernández, Pablo Sarasate, Gaztambide Carrera, Muro, San Marcial, Avenida del Barrio, Plaza Sancho VII El Fuerte.
 - 25% resto casco urbano.

4. Línea 4: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE COMERCIOS Y EMPRESAS

- **Beneficiarios:** Comercios y empresas que implanten herramientas de software de comercio, venta on line, adaptación de tiendas virtuales, web, procesos de digitalización, posicionamiento, formación NNTT, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles que vayan orientados a la captación de clientes.
- **Importes subvencionables:**
 - ✓ Actuaciones realizadas entre el **1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025**
 - ✓ Intensidad de la ayuda: 70% con un máximo de 1.500€.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación común

- 1) **Instancia** de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Tudela
- 2) **DNI** de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad / **CIF** de la empresa.
- 3) Alta IAE
- 4) **Certificado de encontrarse al corriente** de las obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda. Conveniente obtener Certificado corriente Ayuntamiento
- 5) **Anexo II**: Declaración Responsable
- 6) **Anexo IV**: Relación de subvenciones
- 7) **Anexo V**: Certificado de **datos bancarios** al objeto del abono de subvención.

- Documentación específica:

- ✓ **Línea 1**: Plan de Empresa, vida laboral, escritura de constitución, contrato de alquiler, facturas y pagos (original y copia)
- ✓ **Línea 2**: vida laboral persona contratada y de la empresa, copia del contrato, Anexo VI (datos identificativos de la persona o empresa solicitante) Anexo III (plantilla de la empresa), copia DARDE.
- ✓ **Línea 3**: licencia de obras, presupuesto de la obra, contrato alquiler o propiedad, Anexo VII (número de trabajadores de la empresa, memoria de actividades, facturas y pagos (original y copia)
- ✓ **Línea 4**: facturas y pagos (original y copia)

6. FORMA DE PRESENTACIÓN

- Las personas jurídicas deberán obligatoriamente presentar las solicitudes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es)
- Las personas físicas podrán hacerlo también a través del Registro del Ayuntamiento (SAC-Ayuntamiento y SAC-Barrio Lourdes) en los horarios de apertura establecidos.
- Las propuestas presentadas en alguno de los registros oficiales contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, deben comunicarse al ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a **industria@tudela.es**

Ordenanza y Anexos

La Ordenanza reguladora de dichas ayudas y los anexos a presentar están publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 186, del 18 de septiembre de 2025.